



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 2019-368

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RAFAEL DONADO CEPEDA

DEMANDADO: DE TODO PARA EL HOGAR Y LOS SOCIOS OLGA RODRÍGUEZ PEÑALOZA,  
BENJAMÍN GÓMEZ, ÁNGEL ESTEBAN RODRÍGUEZ Y CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita impulso del proceso para fijación de fecha de audiencia. Sin embargo, los socios demandados aún no han sido notificados en razón a que no se ha enviado, por la parte interesada, correo electrónico de cada uno de ellos. Ud Decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial, y en vista de que la parte demandante no aportó al expediente los correos o dirección donde se pueden enviar la notificación a los socios de la entidad demandada, señores Olga Rodríguez Peñaloza, Benjamín Gómez, Ángel Esteban Rodríguez y Carlos Esteban Rodríguez, el despacho ordenará a la apoderada judicial del demandante que aporte tal información a fin de surtir la notificación respectiva y continuar con el trámite respectivo.

Ello, atendiendo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 sobre el particular.

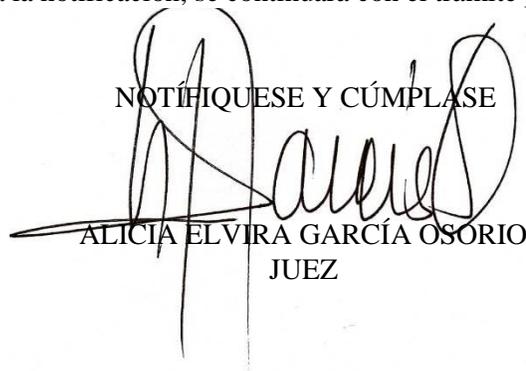
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, abogada ANICIA RODRÍGUEZ a fin de que aporte los correos electrónicos de los socios de la demandada, señores Olga Rodríguez Peñaloza, Benjamín Gómez, Ángel Esteban Rodríguez y Carlos Esteban Rodríguez, a fin de lograr que sean notificados sobre esta demanda, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Una vez surtida la notificación, se continuará con el trámite procesal.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 21-01- 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°008  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo